

INFORME 13/2010

MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
SERVICIOS
MANCOMUNADOS
DE INCINERACIÓN
DE LOS RESIDUOS
URBANOS
EJERCICIO 2008

INFORME 13/2010

**MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
SERVICIOS
MANCOMUNADOS
DE INCINERACIÓN
DE LOS RESIDUOS
URBANOS
EJERCICIO 2008**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 18 de mayo de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 13/2010, relativo a la mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 21 de junio de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología y limitaciones	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Objeto y funciones.....	11
1.2.2. Órganos de gobierno	11
1.2.3. Organización	14
1.2.4. Control interno	14
1.2.5. Principal normativa aplicable	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA.....	16
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	17
2.2.1. Presupuesto inicial.....	17
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos	19
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	24
2.2.5. Resultado presupuestario.....	25
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	25
2.3.1. Balance.....	25
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	32
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico- patrimonial	32
2.4. MEMORIA	33
2.4.1. Contenido de la Memoria	33
2.4.2. Valores recibidos en depósito	33
2.4.3. Ejercicios cerrados.....	33
2.4.4. Gastos con financiación afectada.....	34
2.4.5. Remanente de tesorería	34
2.4.6. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.....	35
2.4.7. Memorias que acompañan a la Cuenta general	35
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	35
2.5.1. Contratación administrativa.....	35
2.5.2. Contratación de personal	36

3.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
3.1.	OBSERVACIONES	37
3.1.1.	De aspectos contables.....	37
3.1.2.	Sobre la legalidad.....	38
3.1.3.	Sobre el personal.....	38
3.2.	RECOMENDACIONES.....	38
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	39
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	50

ABREVIACIONES

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICALS	Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
SECOMSA	Serveis Comarcals Mediambientals, SA
SIRUSA	Servei d'Incineració de Residus Urbans, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril; por la Ley 7/2004, de 16 de julio, y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2010, es la fiscalización de la Cuenta general de la mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos (en lo sucesivo, la Mancomunidad) referida al ejercicio 2008. Los estados y cuentas fiscalizados son los que se mencionan a continuación, establecidos en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (ICALS):

- Estado de liquidación del presupuesto
- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Memoria

En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- Verificar que la información y documentación contable se adecuan a la normativa contable y presupuestaria de aplicación a la Mancomunidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa que es de aplicación a la Mancomunidad y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- Analizar el control interno en el ámbito económico-financiero y en los procedimientos contables de la Mancomunidad.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Para llevar a cabo la fiscalización de la Mancomunidad se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece, en el artículo 44, el derecho de los municipios a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución conjunta de obras y servicios de su competencia.

Asimismo, el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, fija la naturaleza, estatutos y órganos de gobierno de las mancomunidades:

Artículo 116. Naturaleza, estatutos y órganos de gobierno

1. Las mancomunidades tienen naturaleza de entes locales con personalidad y con capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus estatutos.
2. Los estatutos de la mancomunidad deben regular necesariamente:
 - a) Los municipios que comprenden.
 - b) El objeto y las competencias.
 - c) La denominación y el domicilio.
 - d) Los recursos financieros, las aportaciones y los compromisos, y los derechos y deberes de los municipios afectados.
 - e) Los órganos de gobierno, el número y la forma de designación de los representantes de los municipios asociados y la forma de designar y revocar a los administradores.
 - f) El plazo de duración y los supuestos de disolución.
 - g) Las normas de funcionamiento.
 - h) La forma de liquidación.
 - i) Las relaciones con los municipios y, si procede, las comarcas interesadas.
3. Los órganos de gobierno de la mancomunidad son representativos de los ayuntamientos.

La mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos está constituida por los ayuntamientos de Cambrils, Constantí, Reus, Salou, Tarragona, Valls y Vila-seca para la ejecución de los fines de competencia municipal que se enumerarán posteriormente.

La constitución de la Mancomunidad tuvo lugar el 13 de mayo de 1987, por acuerdo de los ayuntamientos antes mencionados.

Los Estatutos de la Mancomunidad se aprobaron en 1987. La Junta General de la Mancomunidad, en sesión de 21 de noviembre de 1997, aprobó su modificación, y el texto, vigente en el ejercicio de la fiscalización, año 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Tarragona número 34, de 11 de febrero de 1998.

Servei d'Incineració de Residus Urbans, SA (SIRUSA) es la empresa explotadora de la planta de incineración de residuos que da servicio a los municipios mancomunados. La Mancomunidad participa en un 60% en el capital social de la sociedad mercantil SIRUSA, y el otro 40% corresponde al Instituto para la Diversificación de la Energía, ente dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1.2.1. Objeto y funciones

Los fines de la Mancomunidad se detallan en el artículo 6º de los Estatutos, con la siguiente redacción:

Artículo 6º. Objeto

1. La Mancomunidad tiene por objeto coordinar los esfuerzos y unir las posibilidades económicas de los municipios que la integran sin perjuicio de las ayudas que pueda recibir de otros organismos de la Administración central, autonómica o local, con el fin de construir y administrar una planta incineradora de residuos urbanos con recuperación de energía, de capacidad suficiente para atender el volumen de residuos urbanos que anualmente se producen en los municipios que la integran, y con posibilidad de ampliación si las circunstancias así lo aconsejan.

El domicilio social de la Mancomunidad, según el artículo 5º de los Estatutos, se encuentra en el polígono industrial Riu Clar, de Tarragona.

1.2.2. Órganos de gobierno

Los artículos 7º, 9º, 10º, 11º y 19º de los Estatutos de la Mancomunidad tratan sobre sus órganos de gobierno, en los siguientes términos:

Artículo 7º. Órganos

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad irá a cargo de los siguientes órganos:

- 1º. Junta General.
- 2º. Presidente.
- 3º. Vicepresidente.
- 4º. Comisión Especial de Cuentas.

2. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad se renovarán cada cuatro años coincidiendo con el mandato de las corporaciones locales surgidas de las elecciones municipales.

Artículo 9º. La Junta General

1. La Junta General es el órgano supremo de gobierno y administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.

2. Cada municipio estará representado en la Junta General por su alcalde, que será miembro nato de esta, y por un número de consejeros igual a la séptima parte, prescindiendo de decimales, del número legal de consejeros que integran su corporación, designados por los respectivos plenos.

Artículo 10º. El presidente

La Presidencia de la Mancomunidad será escogida entre los alcaldes miembros de la Junta General por elección directa y secreta.

El mandato del presidente durará cuatro años contados a partir del día siguiente al de la toma de posesión y se renovará coincidiendo con el mandato de las corporaciones locales.

La pérdida de la condición de alcalde del ayuntamiento correspondiente por parte de la persona que esté ostentando el cargo de presidente de la Mancomunidad determinará la pérdida de esta condición.

Artículo 11º. El vicepresidente

El cargo de vicepresidente de la Mancomunidad recaerá en uno de los alcaldes de los ayuntamientos mancomunados. Será escogido por el mismo procedimiento que el presidente.

El mandato del vicepresidente durará cuatro años a partir del día siguiente al de la toma de posesión y se renovará coincidiendo con el mandato de las corporaciones locales.

Al igual que sucede con quien ostenta la condición de presidente, quien ostente el cargo de vicepresidente perderá dicha condición cuando deje de ser alcalde del municipio correspondiente.

Artículo 19º. Comisión de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas estará formada por cinco miembros nombrados por la Junta General de la Mancomunidad.

Las funciones de los diferentes órganos de gobierno están establecidas en los Estatutos de la Mancomunidad.

En 2008 la Junta General estaba integrada por los siguientes miembros:

Presidencia	Josep Fèlix Ballesteros Casanovas (PSC-PM) (alcalde de Tarragona)
Vicepresidencia	Lluís Miquel Pérez Segura (PSC-PM) (alcalde de Reus)
Vocales:	
Ayuntamiento de Cambrils	Robert Benaiges Cervera (PSC-PM) Salvador Matas Borrut (ICV-EUiA-EPM) Joan Mas Nolla (PSC-PM) Joan Recasens Bertran (ERC-AM)
Ayuntamiento de Constantí	Tomasa Molina Troyano (PSC-PM) Cristóbal Ramírez Iglesias (PSC-PM)
Ayuntamiento de Reus	José Magraza Escuin (PSC-PM) Ernest París Just (ICV-EUiA-EPM) Empar Pont Albert (ERC-AM)
Ayuntamiento de Salou	Antonio Banyeres Sabras (PSC-PM) Juan A. Brull Castell (PSC-PM) Pablo Otal Viña (Renovació Democràtica de Salou, RDS) Salvador Pellicé Casadó (CiU)
Ayuntamiento de Tarragona	M. Carmen Crespo Blázquez (PSC-PM) Sergi de los Ríos Martínez (ERC-AM) Pau Pérez Herrero (PSC-PM)
Ayuntamiento de Valls	Martí Barberà Montserrat (CiU) (desde noviembre de 2008) Dolors Batalla Nogués (CiU) (hasta septiembre de 2008) Albert Batet Canadell (CiU) Josep Maria Pallàs Guasch (ERC-AM) Núria Segú Ferré (PSC-PM)
Ayuntamiento de Vila-seca	Xavier Farriol Roigés (CiU) Josep Poblet Tous (CiU) Josep Maria Pujals Vallvé (CiU)

Fuente: Información facilitada por la Mancomunidad.

Durante el ejercicio 2008 los órganos de gobierno de la Mancomunidad estuvieron asistidos por el secretario, el interventor y el tesorero del Ayuntamiento de Tarragona, todos ellos funcionarios con habilitación estatal, tal y como dispone el artículo 8º de los Estatutos de la Mancomunidad. Su nombramiento se realizó en la sesión de la Junta General de 11 de diciembre de 1998.

1.2.3. Organización

El artículo 13 de los Estatutos dispone que el cargo de secretario, así como el de interventor y el de tesorero, deben ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter estatal que pertenezcan a cualquiera de los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad. Durante el ejercicio 2008 dichos cargos eran ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Tarragona.

Asimismo, en el ejercicio 2008 el personal a cargo de la Mancomunidad estaba formado por cuatro funcionarios del Ayuntamiento de Tarragona y por un trabajador eventual, contratado desde el mes de agosto de 2008, como asesor de la Presidencia.

1.2.4. Control interno

La Mancomunidad, como ente local, está sujeta al régimen presupuestario y al control interno en la triple acepción –de función interventora, de control financiero y de control de eficacia–, de acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora de las haciendas locales.

Los Estatutos de la Mancomunidad no regulan expresamente el control interno de la Mancomunidad.

El artículo 219 del Real decreto legislativo 2/2004, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, posibilita que la función interventora se efectúe de forma limitada, posibilidad a la que no se ha acogido la Mancomunidad. La fiscalización realizada por la Intervención es plena.

1.2.5. Principal normativa aplicable

La principal normativa aplicable a la Mancomunidad, como entidad local, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales.

- Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4042/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICALS.

La principal normativa aplicable en materia de contratación administrativa es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

La principal normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones.

Adicionalmente, la Mancomunidad se rige por sus Estatutos, aprobados por la Junta General el 21 de noviembre de 1997.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA

El artículo 208 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales establece que, una vez finalizado el ejercicio, las entidades locales deben formar y rendir la Cuenta general. La ICALS, aprobada por la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece la estructura, los contenidos y las normas de elaboración de la Cuenta general.

El artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales dispone que antes del día primero de marzo del siguiente ejercicio hay que confeccionar la liquidación del presupuesto, cuya aprobación corresponde al presidente de la entidad, previo informe de la Intervención. Mediante Decreto de Presidencia de 26 de febrero de 2009 se aprobó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, dentro de plazo.

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, en la sesión de 19 de noviembre de 2009, emitió informe favorable de la Cuenta general del ejercicio 2008.

A 31 de diciembre de 2009 la Junta General de la Mancomunidad aún no había aprobado la Cuenta general de la corporación del ejercicio 2008, la cual, en la fecha de aprobación de este Informe, no ha sido rendida a la Sindicatura de Cuentas para la elaboración de la Cuenta general de las corporaciones locales.

El expediente de aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2008 contiene las siguientes incidencias:

- El artículo 212.2 del Real decreto legislativo 2/2004 establece que la Cuenta general debe someterse a informe de la Comisión de Cuentas antes del 1 de junio del siguiente ejercicio. La Cuenta general fue sometida a informe el día 19 de noviembre de 2009, fuera de plazo.
- El artículo 212.4 del Real decreto legislativo 2/2004 dispone que la Cuenta general debe ser aprobada por el Pleno de la corporación antes del 1 de octubre del siguiente ejercicio. La Cuenta general de la Mancomunidad del ejercicio 2008, en la fecha de redacción del informe, febrero de 2010, aún no ha sido aprobada por la Junta General de la Mancomunidad.
- El artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril; por la Ley 7/2004, de 16 de julio, y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, ordena que las corporaciones locales deben rendir las cuentas de cada ejercicio, directamente a la Sindicatura de Cuentas, antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio. A 31 de diciembre de 2009, la Mancomunidad no ha rendido la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2008.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2008 es la siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2008					
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-	-
5. Ingresos patrimoniales	1.939.000,00	-	1.939.000,00	2.056.933,29	72.542,49
Total operaciones corrientes	1.939.000,00	-	1.939.000,00	2.056.933,29	72.542,49
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros	-	627.800,00	627.800,00	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	-	627.800,00	627.800,00	-	-
Total ingresos	1.939.000,00	627.800,00	2.566.800,00	2.056.933,29	72.542,49
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	93.200,00	25.300,00	118.500,00	116.066,79	-
2. Compra de bienes y servicios	119.800,00	67.500,00	187.300,00	164.117,95	191,40
3. Gastos financieros	15.000,00	-	15.000,00	-	-
4. Transferencias corrientes	575.000,00	-	575.000,00	420.211,13	52.412,72
Total operaciones corrientes	803.000,00	92.800,00	895.800,00	700.395,87	52.604,12
6. Inversiones reales	1.136.000,00	535.000,00	1.671.000,00	1.138.518,25	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	1.136.000,00	535.000,00	1.671.000,00	1.138.518,25	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	-	-	-	-	-
Total gastos	1.939.000,00	627.800,00	2.566.800,00	1.838.914,12	52.604,12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.2.1. Presupuesto inicial

La Junta General de la Mancomunidad aprobó inicialmente el presupuesto de 2008 el 13 de diciembre de 2007. Esta aprobación inicial se publicó en el BOP de Tarragona número 2, el día 3 de enero de 2008. Puesto que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, el presupuesto inicial se consideró aprobado con carácter definitivo el 21 de enero de 2008, y se publicó, resumido por capítulos, en el BOP de Tarragona número 37, de fecha 13 de febrero de 2008.

De la fiscalización realizada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2008 se destaca la siguiente incidencia:

- En relación con la cronología de la aprobación del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, la aprobación definitiva del presupuesto se ha efectuado posteriormente al día 31 de diciembre de 2007, fecha límite establecida en el artículo 20.2 del Real decreto 500/1990; la entrada en vigor del presupuesto ha sido el día 13 de febrero de 2008.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

La Mancomunidad reguló las modificaciones de crédito en las Bases de ejecución del presupuesto aprobadas junto con el presupuesto del ejercicio.

El detalle de las modificaciones, por concepto y capítulo, es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos						
Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2008						
Capítulos de gastos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación remanentes	Total modificaciones
			Positivas	Negativas		
1. Gastos de personal	22.800,00	-	2.500,00	-	-	25.300,00
2. Compra de bienes y servic.	-	-	70.000,00	(2.500,00)	-	67.500,00
6. Inversiones reales	-	290.000,00	-	(70.000,00)	315.000,00	535.000,00
Total modificaciones	22.800,00	290.000,00	72.500,00	(72.500,00)	315.000,00	627.800,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

En el presupuesto del ejercicio 2008 se han hecho modificaciones presupuestarias por 627.800,00€, que suponen el 32,4% del presupuesto inicial. Sin considerar la incorporación de remanentes, el incremento es de un 16,1%. Por tipo de modificación, la más significativa es la incorporación de remanentes, 315.000,00 € (50,2% sobre el total de las modificaciones); a continuación los suplementos de crédito, 290.000,00 € (46,2% sobre el total de las modificaciones), y los créditos extraordinarios, 22.800,00 € (3,6%).

Del importe total de las modificaciones presupuestarias, 627.800,00 €, el 85,2% corresponde al capítulo 6, Inversiones reales; el 10,8%, al capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, y el 4,0%, al capítulo 1, Gastos de personal.

Durante el ejercicio 2008 se han tramitado cuatro expedientes de modificaciones presupuestarias: uno de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, uno de incorporación de remanentes y dos de transferencias de crédito. Se muestran en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Expedientes de modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2008				
Tipo de modificación	Número de expediente	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Importe
Incorporación de remanentes	1/2008	Presidencia	25.2.2008	315.000,00
Créditos extraordinarios Suplementos de crédito	2/2008	Junta General	29.7.2008	22.800,00 290.000,00
Transferencia de crédito	3/2008	Presidencia	30.9.2008	70.000,00 (70.000,00)
Transferencia de crédito	4/2008	Presidencia	10.12.2008	2.500,00 (2.500,00)
Total				627.800,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

En la revisión de los cuatro expedientes de modificaciones presupuestarias, se ha detectado una incidencia. En el expediente de transferencia de crédito 3/2008, la partida presupuestaria que se ha aminorado había sido anteriormente incrementada mediante un expediente de suplementos de crédito. La normativa aplicable a las transferencias de crédito dispone que no pueden aminorarse los créditos que hayan sido incrementados mediante suplementos de crédito.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 1.838.914,12 €, un 61,9% de las cuales corresponden a inversiones reales. El resto de las obligaciones reconocidas del ejercicio se reparten entre transferencias corrientes, 22,9%; gastos por compras de bienes y servicios, 8,9%, y gastos de personal, 6,3%.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de un 71,6%. Para los gastos de personal este porcentaje ha sido del 97,9%. El grado de ejecución del resto de los capítulos ha sido del 87,6% para los gastos por compra de bienes y servicios, del 73,1% para las transferencias corrientes y del 68,1% para las inversiones reales.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle por conceptos presupuestarios de los gastos de personal es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Capítulo 1. Gastos de personal. Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Retribuciones personal eventual	-	19.700,00	19.700,00	19.694,85	-
Retribuciones de otro personal	93.200,00	-	93.200,00	92.490,58	-
Cuotas sociales	-	5.600,00	5.600,00	3.881,36	-
Total	93.200,00	25.300,00	118.500,00	116.066,79	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de personal del ejercicio 2008 son de 116.066,79 €, que corresponden al 6,3% del total de las obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 2008, el personal que presta servicios en la Mancomunidad estaba formado por ocho personas; de este total, siete son personal funcionario del Ayuntamiento de Tarragona, y una es personal eventual.

Dentro del concepto Retribuciones personal eventual se han registrado las correspondientes al asesor de Presidencia contratado a partir del mes de agosto de 2008.

En el concepto Retribuciones de otro personal se han contabilizado las retribuciones devengadas a favor del personal funcionario del Ayuntamiento de Tarragona: el interventor, el secretario, el tesorero y cuatro personas adscritas a la Mancomunidad para las tareas administrativas.

Las Cuotas sociales son la parte correspondiente a la Mancomunidad en concepto de cuotas a la Seguridad Social del trabajador eventual.

2.2.3.2. *Compra de bienes y servicios*

El detalle por conceptos presupuestarios de los gastos por compra de bienes y servicios es el que se muestra a continuación:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos					
Capítulo 2. Gastos por compra de bienes y servicios. Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Reparación, mantenim. y conservación de maquinaria	600,00	-	600,00	-	-
Material de oficina	1.000,00	-	1.000,00	-	-
Primas de seguros	18.000,00	(2.500,00)	15.500,00	-	-
Tributos	13.000,00	-	13.000,00	12.697,60	-
Gastos varios	6.000,00	-	6.000,00	606,88	191,40
Trabajos realizados por otras empresas. Estudios	34.200,00	70.000,00	104.200,00	111.253,47	-
Dietas por desplazamientos	3.000,00	-	3.000,00	-	-
Indemnizaciones por asistencias de cargos electos	44.000,00	-	44.000,00	39.560,00	-
Total	119.800,00	67.500,00	187.300,00	164.117,95	191,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto de compra de bienes y servicios del ejercicio 2008 son de 164.117,95 €, que corresponden al 8,9% del total de las obligaciones reconocidas.

A continuación se describen los aspectos más significativos de cada uno de los conceptos presupuestarios fiscalizados:

Tributos

La partida presupuestaria Tributos corresponde al IBI satisfecho por la Mancomunidad por las fincas de su propiedad donde radica la planta incineradora. El Ayuntamiento de Tarragona ha presentado dos cartas de pago por 6.307,22 € y 6.390,38 € correspondientes al año 2008.

Por Decreto de Presidencia de 23 de mayo de 2008 se acordó aprobar el gasto y repercutirlo íntegramente en el precio del alquiler que paga SIRUSA, en la factura del mes de junio de 2008.

Trabajos realizados por otras empresas. Estudios

La Mancomunidad ha registrado obligaciones reconocidas correspondientes a dos estudios efectuados en 2008. Uno corresponde al convenio suscrito en el año 2004 con la Fundació Universitat Rovira i Virgili para los trabajos de seguimiento de la contaminación química alrededor del complejo industrial del campo de Tarragona y la evaluación de los riesgos para la salud de la población asociados a la presencia medioambiental de varios contaminantes químicos. Dicho convenio fue aprobado por la Junta de la Mancomunidad en fecha 16 de diciembre de 2004; el gasto correspondiente al año 2008 fue de 34.200,00 € y fue aprobado por Decreto de Presidencia de 14 de noviembre de 2008.

El otro corresponde a un estudio para concretar el mejor tipo de instalación a construir que debía incluir una planta de selección de residuos. El encargo de este informe estaba aprobado por Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 29 de julio de 2008. El importe correspondiente a dicho informe fue de 77.053,47 €, el cual fue aprobado por Decreto de Presidencia de 30 de octubre de 2008.

Indemnizaciones de cargos electos

En esta partida presupuestaria se han contabilizado las obligaciones reconocidas en concepto de asistencias efectivas a las reuniones de los órganos colegiados de la Mancomunidad: Junta General y Comisión Especial de Cuentas. Durante el año 2008 se han celebrado cuatro reuniones de la Junta General y una reunión de la Comisión Especial de Cuentas. Las obligaciones reconocidas han sido de 39.560,00 €, correspondientes a ochenta y seis asistencias, con un importe unitario de 460,00 € por asistencia.

2.2.3.3. *Transferencias corrientes*

La liquidación del presupuesto de gastos correspondientes a transferencias corrientes ha sido la siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos					
Capítulo 4. Transferencias corrientes. Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Subvenciones a ayuntamientos	575.000,00	-	575.000,00	420.211,13	52.412,72
Total	575.000,00	-	575.000,00	420.211,13	52.412,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes del ejercicio 2008 son de 420.211,13€, que corresponden al 22,9% del total de las obligaciones reconocidas.

Este importe corresponde a los anticipos otorgados a varios municipios integrantes de la Mancomunidad en concepto de subvención para fomentar el incremento de la fracción orgánica de la basura que se entrega a la planta que gestiona Serveis Comarcals Mediamambientals, SA (SECOMSA) en el término municipal de Botarell.

El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé que pueden hacerse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En este sentido, las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones disponen que se efectuarán anticipos a favor de los ayuntamientos beneficiarios, calculados en función de los importes efectivamente percibidos en el año anterior, con un máximo del 90%. Dentro de los seis meses siguientes a la recepción de la documentación que permita calcular los módulos aplicables, se pagará la liquidación definitiva y se regularizarán los anticipos a cuenta.

Los anticipos otorgados a cada uno de los municipios beneficiarios han sido los siguientes:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos		
Subvenciones otorgadas a varios municipios. Ejercicio 2008		
Municipio	Importe subvención 2007	Importe anticipo 2008
Reus	130.373,04	117.335,74
Salou	124.463,35	112.017,02
Tarragona	52.612,03	47.350,83
Valls	58.236,35	52.412,72
Vila-seca	101.216,47	91.094,82
Total	466.901,24	420.211,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por la Mancomunidad.

A 31 de diciembre de 2008 no se había practicado la liquidación definitiva que permitiese regularizar los anticipos.¹

1. Este párrafo se ha modificado a consecuencia de las alegaciones.

2.2.3.4. Inversiones reales

El detalle de los conceptos presupuestarios registrados en el capítulo 6 del presupuesto de gastos es el que se muestra a continuación:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Capítulo 6. Inversiones reales. Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Inversiones en edificios	10.000,00	-	10.000,00	-	-
Inversiones en maquinaria, instalaciones y herramientas	1.126.000,00	535.000,00	1.661.000,00	1.138.518,25	-
Total	1.136.000,00	535.000,00	1.671.000,00	1.138.518,25	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones reales correspondientes al ejercicio 2008 son de 1.138.518,25 €, que son el 68,1% del total de las obligaciones reconocidas.

En fecha 13 de diciembre de 2007, la Junta General de la Mancomunidad aprobó el Plan anual de inversiones para el año 2008. La Junta aprobó las inversiones a realizar durante el año en la planta incineradora y encargó a SIRUSA su ejecución. Una vez ejecutadas las inversiones, la Mancomunidad pagó a SIRUSA los importes que esta le facturó.

Las inversiones aprobadas para el año 2008, con los respectivos importes facturados, se muestran en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Plan anual de inversiones. Ejercicio 2008		
Código	Descripción	Importe
1	Construcción sala para analizadores y traslado de los existentes	137.157,74
2	Renovación célula medición analizadores	262.521,52
3	Renovación cojinete, reductor y otras partes de turbina	147.900,53
4	Renovación parcial de horno / caldera	213.264,64
5	Renovación equipos control electrónico plataformas alimentación de hornos	63.528,00
6	Inversiones infraestructuras por requerimientos legales	133.946,18
7	Renovación parcial <i>hardware</i> y <i>software</i> del sistema de control	45.234,02
8	Renovación de los caudalímetros de los analizadores de gases	22.198,00
9	Renovación control del panel informativo	28.177,00
10	Renovación válvulas antirretorno y purgadores circuito de vapor	46.333,06
11	Nuevo sistema de limpieza de las membranas de ósmosis	18.677,56
12	Renovación de torres de refrigeración del circuito de aguas	19.580,00
Total		1.138.518,25

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Mancomunidad.

Se ha revisado la totalidad de las facturas presentadas por SIRUSA y los decretos de Presidencia de aprobación de las facturas sin que se haya observado ninguna incidencia.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 han sido de 2.056.933,29€ y están registrados en su totalidad en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales.

2.2.4.1. Ingresos patrimoniales

La liquidación del presupuesto del capítulo 5, Ingresos patrimoniales, presenta los siguientes importes y conceptos:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Capítulo 5. Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro
Intereses de depósitos en cuentas corrientes	6.000,00	6.000,00	124.235,69	124.235,69	-
Alquileres	1.933.000,00	1.933.000,00	1.932.697,60	1.860.155,11	72.542,49
Total	1.939.000,00	1.939.000,00	2.056.933,29	1.984.390,80	72.542,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Intereses de depósitos en cuentas corrientes

Los intereses de depósitos, 124.235,69€, corresponden a los intereses cobrados de dos cuentas corrientes que la Mancomunidad tiene en dos entidades de ahorro.

Alquileres

Los derechos reconocidos en concepto de alquileres han sido de 1.932.697,60€ y derivan del importe que la Mancomunidad cobra a la empresa SIRUSA en concepto de canon por alquiler de la planta incineradora de residuos urbanos.

El pliego de cláusulas de la concesión del servicio a SIRUSA, en su cláusula cuarta, determina que el canon debe garantizar, como mínimo, la capacidad de la Mancomunidad para hacer frente a las cargas financieras soportadas, los gastos corrientes propios de su funcionamiento y las inversiones en el inmovilizado necesarias para evitar su obsolescencia.

Se ha verificado la existencia de la propuesta de acuerdo realizada por la Presidencia de la Mancomunidad para fijar el canon por alquiler para el año 2008 en 1.920.000,00€, así como el Acuerdo aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en la sesión del día 13 de diciembre de 2007.

En esta partida presupuestaria también se ha registrado la repercusión del IBI correspondiente a la planta incineradora de residuos urbanos por 12.697,60€.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, por 72.542,49€, corresponden a una parte del canon por alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2008; se ha verificado que su cobro se ha efectuado en fecha 10 de julio de 2009.

2.2.5. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 es el que se presenta en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos				
Resultado presupuestario. Ejercicio 2008				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	2.056.933,29	700.395,87		1.356.537,42
b. Otras operaciones no financieras	-	1.138.518,25		(1.138.518,25)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.056.933,29	1.838.914,12		218.019,17
2. Activos financieros	-	-		-
3. Pasivos financieros	-	-		-
Resultado presupuestario del ejercicio	2.056.933,29	1.838.914,12		218.019,17
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			92.885,04	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	-
6. Desviaciones de financiación positivas			-	-
Resultado presupuestario ajustado				310.904,21

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 fue de 218.019,17 € y se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

Se han revisado los ajustes derivados de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y son correctos.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

2.3.1. Balance

El Balance de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2008 es el que se presenta a continuación:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos					
Balance de situación. Ejercicio 2008					
ACTIVO	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	PASIVO	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
A) INMOVILIZADO	16.429.980,49	16.287.574,67	A) FONDOS PROPIOS	19.859.120,11	19.498.695,12
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	I. Patrimonio	18.449.860,80	17.315.589,09
3. Otro inmovilizado inmaterial	22.922,33	22.922,33	1. Patrimonio	18.449.860,80	17.315.589,09
4. Amortizaciones	(22.922,33)	(22.922,33)	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.048.834,32	1.134.271,71
III. Inmovilizaciones materiales	16.249.676,86	16.107.271,04	1. Resultados de ejercicios anteriores	1.048.834,32	1.134.271,71
1. Terrenos	2.350.893,38	2.350.893,38	IV. Resultados del ejercicio	360.424,99	1.048.834,32
2. Construcciones	3.863.751,84	3.863.751,84	1. Resultados del ejercicio	360.424,99	1.048.834,32
3. Instalaciones técnicas	28.154.899,08	27.016.380,83	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	69.837,40	7.220,61
4. Otro inmovilizado	741.648,93	741.648,93	II. Acreedores	69.837,40	7.220,61
5. Amortizaciones	(18.861.516,37)	(17.865.403,94)	1. Acreedores presupuestarios	52.604,12	2.620,89
V. Inmovilizaciones financieras	180.303,63	180.303,63	3. Administraciones públicas	17.233,28	4.599,72
1. Inversiones financieras permanentes	180.303,63	180.303,63			
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.498.977,02	3.218.341,06			
II. Deudores	155.036,51	603.591,19			
1. Deudores presupuestarios	72.542,49	380.908,44			
2. Deudores no presupuestarios	11.606,80	60.945,34			
3. Administraciones públicas	70.695,82	160.552,65			
4. Otros deudores	191,40	1.184,76			
III. Tesorería	3.343.940,51	2.614.749,87			
1. Tesorería	3.343.940,51	2.614.749,87			
TOTAL GENERAL (A+B+C)	19.928.957,51	19.505.915,73	TOTAL GENERAL (A+D)	19.928.957,51	19.505.915,73

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

A continuación se describe cada una de las cuentas que forman el Balance y se detallan los aspectos más significativos de las cuentas y sus incidencias.

2.3.1.1. *Inmovilizado*

El detalle del inmovilizado de la Mancomunidad, así como de los movimientos producidos durante el ejercicio 2008, es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos					
Movimientos del Inmovilizado. Ejercicio 2008					
Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas 2008	Bajas 2008	Saldo a 31.12.2008
219	Otro inmovilizado inmaterial	22.922,33	-	-	22.922,33
	Inmovilizado inmaterial bruto	22.922,33	-	-	22.922,33
281	Amortización acumulada inmov. inmaterial	(22.922,33)	-	-	(22.922,33)
	Inmovilizado inmaterial neto	0,00	-	-	0,00
220	Terrenos	2.350.893,38	-	-	2.350.893,38
221	Construcciones	3.863.751,84	-	-	3.863.751,84
222	Instalaciones técnicas	27.016.380,83	1.138.518,25	-	28.154.899,08
227	Otro inmovilizado	741.648,93	-	-	741.648,93
	Inmovilizado material bruto	33.972.674,98	1.138.518,25	-	35.111.193,23
280	Amortización acumulada inmovilizado material	(17.865.403,94)	(996.112,43)	-	(18.861.516,37)
	Inmovilizado material neto	16.107.271,04	142.405,82	-	16.249.676,86
250	Inversiones financieras permanentes	180.303,63	-	-	180.303,63
	Inmovilizaciones financieras	180.303,63	-	-	180.303,63
	Total Inmovilizado	16.287.574,67	142.405,82	-	16.429.980,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

El Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, dispone que estos deben llevar un inventario general, en el que se tienen que detallar, de forma individualizada, los diferentes elementos del inmovilizado. Dicho inventario se tiene que actualizar de forma continuada y realizar en él la correspondiente rectificación anual. El presidente de la Mancomunidad debe remitirlo a la Junta General para su aprobación.

La Mancomunidad no dispone de este inventario de bienes y derechos que establece la normativa patrimonial de las entidades locales, donde hay que detallar de forma individual los diferentes elementos del inmovilizado que tienen registrados en su contabilidad, lo que supone una limitación a la opinión de las cuentas de inmovilizado de los estados financieros.

Las altas del ejercicio 2008 han sido de 1.138.518,25€ y corresponden a las obligaciones reconocidas del capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, del apartado 2.2.3.4 de este informe.

A continuación se describe el contenido de cada uno de los grupos de cuentas, según la información de la Memoria de la Cuenta general de los ejercicios 2007 y 2008, complementada con la documentación facilitada por la Mancomunidad.

Inmovilizaciones inmateriales

Durante el ejercicio 2008 no se ha producido ningún alta en concepto de inmovilizado inmaterial. El saldo registrado por este concepto se encuentra totalmente amortizado.

Inmovilizaciones materiales

Del total de las cuentas incluidas en el epígrafe Inmovilizaciones materiales, la de Instalaciones técnicas por 28.154.899,08 € es la más significativa, ya que supone el 80,2% del total registrado como Inmovilizaciones materiales.

La cuenta de Instalaciones técnicas corresponde al conjunto de unidades complejas de uso especializado para el tratamiento de los residuos.

En el ejercicio 2008 se han registrado incrementos por este concepto de 1.138.518,25 €, importe que coincide con las inversiones realizadas en la planta incineradora de residuos, aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad y registradas como obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, de la Mancomunidad.

Amortización acumulada

De acuerdo con la información recogida en la Memoria de las cuentas anuales, la amortización se practica de forma lineal utilizando los siguientes criterios:

- Inmovilizado inmaterial: 25%
- Construcciones: 2%
- Instalaciones técnicas y maquinaria: 6,66%, valor residual del 10%
- Equipos informáticos: 20%

Los porcentajes de amortización a aplicar a cada uno de los elementos amortizables se han fijado conforme a la vida útil de los bienes.

Se han verificado los cálculos de la amortización y que los porcentajes aplicados están de acuerdo con los criterios de amortización especificados en la Memoria. Sin embargo, al no disponer del inventario valorado no se puede validar el importe de la amortización acumulada, lo que supone una limitación a la opinión sobre esta cuenta.

Cobertura de seguros

La Mancomunidad no dispone de póliza de seguro. La cobertura de riesgos va a cargo de SIRUSA.

Administración de la Mancomunidad

La administración de la Mancomunidad se ha realizado, durante el ejercicio 2008, en las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona. La Mancomunidad no paga ningún importe en concepto de utilización de estas instalaciones.

Inversiones financieras permanentes

La Mancomunidad tiene registrados en su Inmovilizado 180.303,63€ en concepto de cartera de valores a largo plazo correspondiente a la participación en la empresa pública SIRUSA en un 60% de su capital.

2.3.1.2. Activo circulante

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes del apartado Activo circulante.

Deudores

El detalle de los deudores a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos			
Deudores. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
430	Deudores por derechos reconocidos, ejercicio corriente	0,00	72.542,49
431	Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados	380.908,44	0,00
440	Deudores no presupuestarios	60.945,34	11.606,80
470	Hacienda pública, deudora por IVA	160.552,65	70.695,82
472	IVA soportado	0,00	0,00
558	Entregas por provisión de fondos	1.184,76	191,40
	Total Deudores	603.591,19	155.036,51

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Deudores por derechos reconocidos, ejercicio corriente

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, por 72.542,49€, corresponden a una parte del alquiler del mes de diciembre de 2008; se ha verificado que su cobro se ha efectuado en fecha 10 de julio de 2009.

Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados

Durante el año 2008 se han cobrado derechos por 380.908,44€ en concepto de alquileres correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007.

Deudores no presupuestarios

El importe de 11.606,80 € corresponde al IVA transferido como consecuencia de la prestación del servicio de alquiler de la planta incineradora del mes de diciembre de 2008, que estaba pendiente de cobro.

Hacienda pública, deudora por IVA

Los 70.695,82 € registrados en esta cuenta corresponden a la diferencia entre el IVA soportado y el IVA transferido del cuarto trimestre del año 2008.

Tesorería

El detalle de la Cuenta de tesorería es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Tesorería. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.614.749,87	3.343.940,51
	Total Tesorería	2.614.749,87	3.343.940,51

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La Mancomunidad tiene dos cuentas corrientes abiertas, una en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y otra en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. De la circularización realizada a ambas entidades financieras, no se ha obtenido ninguna respuesta. Se han aplicado procedimientos alternativos para verificar si era correcta la conciliación que se adjunta a los estados financieros. El resultado ha sido satisfactorio.

2.3.1.3. Fondos propios

La evolución de los Fondos propios de la Mancomunidad durante el ejercicio 2008 es la que se presenta en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Fondos propios. Ejercicio 2008					
Cuenta	Descripción	31.12.2007	Aplicación resultado 2007	Resultado 2008	31.12.2008
100	Patrimonio	17.315.589,09	1.134.271,71	-	18.449.860,80
120	Resultados de ejercicios anteriores	1.134.271,71	(85.437,39)	-	1.048.834,32
129	Resultado del ejercicio	1.048.834,32	(1.048.834,32)	360.424,99	360.424,99
	Total	19.498.695,12	-	360.424,99	19.859.120,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 18.449.860,80 €, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo de la Mancomunidad.

El movimiento de la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, corresponde a la aplicación del resultado del ejercicio 2007. El importe registrado en la cuenta 129, Resultados del ejercicio, corresponde al del ejercicio 2008.

2.3.1.4. **Acreedores a corto plazo**

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes de los Acreedores a corto plazo.

Acreedores presupuestarios

A 31 de diciembre de 2008 las obligaciones pendientes de pago en concepto de acreedores presupuestarios eran las que se muestran en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Acreedores presupuestarios. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
400	Acreedores presupuestarios	2.620,89	52.604,12
	Total	2.620,89	52.604,12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago en concepto de acreedores presupuestarios, por 52.604,12 €, correspondían a una deuda contraída con el Ayuntamiento de Valls en concepto de anticipo de la subvención otorgada para fomentar el incremento de la fracción orgánica de la basura que se entrega a la planta que gestiona SECOMSA. El pago de este importe se ha realizado en fecha 26 de febrero de 2009.

Administraciones públicas

Las deudas a 31 de diciembre con la Hacienda pública y con la Seguridad Social eran las que se presentan en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Administraciones públicas. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
475	Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas	4.599,72	17.038,08
476	Organismos de previsión social acreedores	-	195,20
	Total Administraciones públicas	4.599,72	17.233,28

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad del ejercicio 2008 es la que se presenta a continuación:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2008					
DEBE	2008	2007	HABER	2008	2007
A) GASTOS	1.696.508,30	1.098.967,27	B) INGRESOS	2.056.933,29	2.147.801,59
1. Gastos de personal	116.066,79	74.152,57	2. Otros ingresos de gestión	2.056.933,29	2.136.156,70
a. Sueldos y salarios	112.185,43	74.152,57	a. Reintegros	-	144.584,26
b. Cargas sociales	3.881,36	-	c. Otros ingresos	2.056.933,29	1.991.572,44
2. Otros gastos de gestión	1.160.230,38	1.024.814,70	5. Ingresos extraordinarios	-	11.644,89
a. Servicios exteriores	151.420,35	55.182,56	c. Ingresos excepcionales	-	11.644,89
b. Tributos	12.697,60	12.554,22			
c. Dotaciones amortizaciones	996.112,43	957.077,92			
4. Transfer. y subvenciones	420.211,13	-			
a. Subvenciones corrientes	420.211,13	-			
AHORRO	360.424,99	1.048.834,32			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2007 se ha analizado en sus respectivas partidas de la liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones por amortizaciones, que se encuentran analizadas en las cuentas de Balance correspondientes.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la que se presenta a continuación:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial. Ejercicio 2008	
	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	218.019,17
Obligaciones reconocidas por inversiones reales. Capítulo 6 del presupuesto de gastos	1.138.518,25
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(996.112,43)
Resultado económico-patrimonial	360.424,99

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.4. MEMORIA

2.4.1. Contenido de la Memoria

La ICALS aprobada por la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece un modelo de Memoria que las entidades locales deben presentar en el que se recoge la información mínima a consignar; asimismo, hay que incluir en la Memoria cualquier otra información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, a fin de que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Se ha fiscalizado si el contenido de la Memoria formada por la Mancomunidad se ajusta a lo que regulan las normas de elaboración de las cuentas anuales de la ICALS. El resultado de la fiscalización realizada ha sido satisfactorio.

2.4.2. Valores recibidos en depósito

Los valores recibidos en depósito a 31 de diciembre de 2008 son los que se presentan en el siguiente cuadro:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos Valores recibidos en depósito. Ejercicio 2008	
Concepto	Importe
Diseño, construcción y puesta en funcionamiento sistema DENOX	86.760,00
Suministro filtros mangueras	18.644,96
Suministro analizador de emisiones	6.840,00
Alquiler mensual planta incineradora	174.000,00
Suministro mangueras y jaulas planta incineradora	9.224,00
Renovación refractario cámaras combustión planta incineradora	24.526,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Se han seleccionado dos expedientes de valores recibidos en depósito y se ha comprobado que han sido devueltos durante el año 2009.

En relación con el depósito prestado por la sociedad arrendataria de la planta incineradora de residuos, el artículo 278.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, la garantía definitiva que tiene que prestar el arrendatario no debe ser inferior al importe de un trimestre del canon por alquiler, sin exceder de una anualidad. De acuerdo con este precepto, el importe de la garantía definitiva debería ser como mínimo de 480.000,00 €.

2.4.3. Ejercicios cerrados

El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados al inicio del ejercicio 2008 era de 2.620,89 €, los cuales provenían íntegramente de obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2007. Durante el ejercicio 2008 se han pagado dichas obliga-

ciones. A 31 de diciembre de 2008 no existía ninguna obligación pendiente de pago correspondiente a presupuestos cerrados.

En relación con los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, el importe al inicio del ejercicio 2008 era de 380.908,44 €, correspondientes a importes en concepto de alquiler de la planta incineradora del año 2007. Este importe ha sido cobrado en el ejercicio 2008. A 31 de diciembre de 2008 no existía ningún derecho pendiente de cobro correspondiente a presupuestos cerrados.

2.4.4. Gastos con financiación afectada

La regla 42 incluida en la sección 6ª de la ICALS define el concepto de gastos con financiación afectada del siguiente modo:

1. Un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no se podrían percibir o si se hubiesen percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

La Mancomunidad ha registrado como gasto con financiación afectada el previsto para la adecuación de las instalaciones a la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos. La ejecución de este gasto y la contabilización de su financiación suponen la existencia de una desviación negativa de financiación por 252.231,11 €.

2.4.5. Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería incluido en la Memoria de las cuentas anuales por la Mancomunidad es el siguiente:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos				
Estado del Remanente de Tesorería. Ejercicio 2008				
Componentes		Año 2008		Año 2007
1. (+)	Fondos líquidos		3.343.940,51	2.614.749,87
2. (+)	Derechos pendientes de cobro		154.845,11	602.406,43
(+)	del presupuesto corriente	72.542,49		380.908,44
(+)	del presupuesto cerrado			
(+)	de operaciones no presupuestarias	82.302,62		221.497,99
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación			
3. (-)	Obligaciones pendientes de pago		(69.837,40)	(7.220,61)
(+)	del presupuesto corriente	52.604,12		2.620,89
(+)	del presupuesto cerrado			
(+)	de operaciones no presupuestarias	17.233,28		4.599,72
(-)	pagos realizados pendientes de aplicación			
I.	Remanente de tesorería total (1+2+3)		3.428.948,22	3.209.935,69
II.	Saldos de dudoso cobro		-	-
III.	Exceso de financiación		-	-
IV.	Remanente de tesorería total para gastos generales (I + II - III)		3.428.948,22	3.209.935,69

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.4.6. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

La ICALS aprobada por la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Memoria debe incluir una serie de indicadores financieros y patrimoniales (liquidez inmediata, solvencia a corto plazo y endeudamiento por habitante) y otra serie de indicadores presupuestarios, de ejecución del presupuesto de gastos, de ejecución del presupuesto de ingresos, de autonomía fiscal, de superávit o déficit por habitante, de realización de pagos y de cobros, etc.

La Mancomunidad ha incluido en la Memoria que forma parte de la Cuenta general de 2007 los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios establecidos en la ICALS.

2.4.7. Memorias que acompañan a la Cuenta general

Tal y como dispone el artículo 211 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la Mancomunidad ha incluido en la Cuenta general una memoria justificativa del coste y del rendimiento de los servicios públicos, y una memoria demostrativa del grado en el que se han alcanzado los objetivos programados con indicación de los previstos y conseguidos, con su coste.

2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.5.1. Contratación administrativa

La Mancomunidad, durante el ejercicio 2008, no ha tramitado ningún expediente de contratación administrativa.

La Junta General de la Mancomunidad, a propuesta de la empresa SIRUSA, aprueba un programa anual de inversiones a realizar en la planta incineradora de residuos. Una vez aprobado, la Junta General encarga a la empresa SIRUSA la gestión de las inversiones programadas.

La empresa SIRUSA es la que lleva a cabo las contrataciones que derivan del programa anual de inversiones.

Este encargo de gestión de las inversiones no está formalizado en ningún documento ni en ninguna disposición tal y como dispone el artículo 15 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2.5.2. Contratación de personal

La fiscalización de la contratación de personal ha consistido en la verificación del cumplimiento de la legalidad en la relación de puestos de trabajo, la plantilla y el proceso de contratación de personal.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

La Mancomunidad no dispone de una relación de puestos de trabajo aprobada por la Junta General, tal y como establecen los artículos de 29 a 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales.

En cuanto a la plantilla de personal, la Mancomunidad tampoco dispone de la relación detallada de las plazas en las que se integra el personal que presta servicios en la Mancomunidad, y que corresponde aprobar anualmente en la misma sesión en la que se aprueba el presupuesto.

Los Estatutos de la Mancomunidad especifican que el personal puede ser funcionario o contratado laboral, y que los cargos de secretaría, intervención y tesorería deben ser ejercidos por personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Los movimientos que ha experimentado la plantilla durante el ejercicio 2008 son los siguientes:

Mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos				
Movimientos de la plantilla. Ejercicio 2008				
	31.12.2007	Altas	Bajas	31.12.2008
Personal eventual – asesor de Presidencia	-	1	-	1
Secretario	1	-	-	1
Interventor	1	-	-	1
Tesorero	1	-	-	1
Vicesecretario	1	-	-	1
Otro personal de soporte	3	-	-	3
Total	7	1	-	8

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por la Mancomunidad.

A excepción del asesor de Presidencia, el resto del personal que presta servicios en la Mancomunidad es personal funcionario del Ayuntamiento de Tarragona.

Proceso de contratación de personal

Se ha seleccionado la documentación relativa a la contratación del asesor de Presidencia, única alta correspondiente al año 2008. La documentación revisada es la siguiente:

- Acta de la Junta General de la Mancomunidad de 29 de julio de 2008, en la que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de personal eventual de asesoramiento de la Presidencia en materia de medio ambiente. Se fijan las características del puesto de trabajo, las retribuciones y la dedicación.
- Resolución de la Presidencia de 30 de julio de 2008 de nombramiento de la persona que ocupa el puesto de trabajo de asesor de la Presidencia en materia de medio ambiente.
- Anuncios del nombramiento publicados en el BOP y en el DOGC.

El resultado de la revisión de esta contratación ha sido satisfactorio.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura ha fiscalizado la Cuenta general de la mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos referida al ejercicio 2008 y, además, ha verificado el cumplimiento de la principal normativa que le es de aplicación.

Asimismo, se ha analizado el control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables de la Mancomunidad.

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre cada uno de los aspectos fiscalizados. En los siguientes epígrafes se presentan las conclusiones del trabajo realizado, las observaciones más significativas y las recomendaciones de la Sindicatura para corregir algunos de los aspectos observados.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se detallan las incidencias más significativas observadas durante la realización del trabajo.

3.1.1. De aspectos contables

La Mancomunidad no dispone del inventario de bienes y derechos que establece la legislación patrimonial aplicable a las entidades locales, en el que hay que detallar individualizadamente los diferentes elementos del inmovilizado que tienen registrados en su contabilidad.

3.1.2. Sobre la legalidad

Las observaciones sobre aspectos de legalidad son las siguientes:

- En relación con las modificaciones presupuestarias, se ha tramitado un expediente de transferencia de crédito que aminora una partida presupuestaria que anteriormente había sido incrementada mediante un suplemento de crédito.
- El expediente de aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2008 incluye las siguientes actuaciones realizadas fuera del plazo establecido por la normativa: sometimiento de la Cuenta general a la Comisión Especial de Cuentas, aprobación de esta por parte de la Junta General y rendición a la Sindicatura de Cuentas.
- En cuanto al depósito prestado por la sociedad arrendataria de la planta incineradora de residuos, su importe debería ajustarse a lo que dispone el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

3.1.3. Sobre el personal

Las observaciones sobre aspectos relativos al personal se detallan a continuación:

- La Mancomunidad no dispone de una relación de puestos de trabajo aprobada por la Junta General, tal y como disponen los artículos de 29 a 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales.
- La Junta General de la Mancomunidad tampoco ha aprobado la plantilla de personal, tal y como prevén los artículos de 25 a 28 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales.

3.2. RECOMENDACIONES

En relación con las inversiones que aprueba la Junta General de la Mancomunidad y cuya ejecución encarga a SIRUSA, sería conveniente que dicho encargo se formalizase mediante un documento o disposición aprobada por la Junta General de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que señala el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Entre otros aspectos, debería concretarse el régimen aplicable en materia de contratación administrativa, en especial lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

En cuanto al resto de las observaciones, la Mancomunidad debería tomar las medidas necesarias adecuadas para corregir los aspectos mencionados.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril; por la Ley 7/2004, de 16 de julio, y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, el proyecto del presente Informe de fiscalización fue enviado, en fecha 16 de marzo de 2010, a la Mancomunidad para que, en su caso, presentase las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez conocido el contenido del Informe, se transcribe² a continuación la respuesta de la Mancomunidad, recibida a través de un escrito seguido de las alegaciones firmadas por el presidente de la Mancomunidad, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2206 de 4 de mayo de 2010.

Ayuntamiento de Tarragona
Contabilidad / J.O.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Av. Litoral 12-14
08005 BARCELONA

El pasado día 9 de abril recibimos su *Proyecto de informe 38/2009-F sobre la Cuenta general de la Mancomunidad de Incineración de los Residuos Urbanos del ejercicio 2008*.

Adjunto les enviamos el escrito de alegaciones que formula la Mancomunidad.

Tarragona, 23 de abril de 2010.
EL PRESIDENTE,

[Firma ilegible y sello de la Mancomunidad]

Josep Fèlix Ballesteros Casanova

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

ESCRITO DE ALEGACIONES

Sobre el Proyecto de Informe 38/2009-F de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre la Cuenta general de la Mancomunidad del ejercicio 2008.

2.2.3.3. Transferencias corrientes,

Al final de este punto del informe y refiriéndose a la convocatoria de 2008 de subvención para la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos urbanos, se hace constar que *“En la fecha de redacción del informe, febrero de 2010, aún no se había practicado la liquidación definitiva que permitiese regularizar los anticipos.”*

Conviene indicar que la resolución de la convocatoria se aprobó por Decreto de fecha 18 de diciembre de 2009 que se reproduce a continuación:

“DECRETO

Vistas las bases específicas para regular la concesión de subvenciones, por parte de la Mancomunidad Intermunicipal “Servicios Mancomunados de Incineración de Residuos Urbanos”, con el fin de fomentar el incremento de la fracción orgánica de la basura que se entrega en la planta que gestiona SECOMSA en el término municipal de Botarell y en consecuencia reducir la cantidad de residuos que se llevan en la actualidad a la Incineradora propiedad de la Mancomunidad.

Vistos los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad de 13 de diciembre de 2007, 29 de julio de 2008 y 19 de noviembre de 2009.

Visto que en las bases específicas para regular la concesión de estas subvenciones se prevé concretamente en su base décima, que hace referencia al Pago de la subvención, que trimestralmente se efectuarán anticipos a favor de los Ayuntamientos beneficiarios, calculados en función de los importes efectivamente percibidos en el año anterior, con un máximo del 90% y que por Decretos de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2008 y 30 de diciembre de 2009 se otorgaron los siguientes anticipos:

Decreto de 20 de noviembre

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN 2007	ANTICIPO 90%
Tarragona	52.612,03 €	47.350,83 €
Vila-seca	101.216,47 €	91.094,82 €
Salou	124.463,35 €	112.017,02 €
Reus	130.373,04 €	117.335,74 €

Decreto de 30 de diciembre

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN 2007	ANTICIPO 90%
Valls	58.236,35 €	52.412,72 €

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2010

Visto el informe emitido por la Gerencia de SIRUSA, del que resulta que la subvención aplicable por cálculo es la siguiente:

Municipio	FMO bruta (t)	% pureza	Factor de cálculo	Importe
Tarragona	1.910,71	68,19	No corresponde	0 €
Reus	2.714,77	87,89	49,07	117.081,51 €
Valls	1.025,25	83,86	58,71	50.477,37 €
Salou	3.882,60	79,70	40,45	125.169,78 €
Cambrils	3.858,99	68,23	No corresponde	0 €
Vila-seca	1.948,04	91,10	60,12	106.692,83 €

Vistas las justificaciones de las subvenciones presentadas por los correspondientes ayuntamientos mancomunados.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de la Mancomunidad en cuanto a la consignación presupuestaria.

En consecuencia los cálculos a abonar/devolver son los siguientes:

Municipio	IMPORTE SEGÚN INFORME	IMPORTE DEL ANTICIPO	SENTIDO DEL SALDO PENDIENTE	IMPORTE PENDIENTE
Tarragona	0 €	47.350,83 €	A DEVOLVER	-47.350,83 €
Reus	117.081,51 €	117.335,74 €	A DEVOLVER	-254,23 €
Valls	50.477,37 €	52.412,72 €	A DEVOLVER	-1.935,35 €
Salou	125.169,78 €	112.017,02 €	POSITIVO	13.152,76 €
Cambrils	0 €	0 €	NEUTRAL	0 €
Vila-seca	106.692,83 €	91.094,82 €	POSITIVO	15.598,01 €

Visto sin embargo que la Junta de la Mancomunidad, en sesión de 19 de noviembre de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009.

En la base décima, que hace referencia al Pago de la subvención, se establece que se efectuarán anticipos a favor de los Ayuntamientos beneficiarios, del 90% de la subvención definitivamente aprobada correspondiente al ejercicio anterior.

Vistas las solicitudes para acogerse a la convocatoria de 2009 presentadas por los Ayuntamientos de Tarragona, Reus, Cambrils, Valls, Vila-seca y Salou.

Visto que la subvención correspondiente a 2008 ha sido de:

Municipio	IMPORTE OTORGAR A 2008	Anticipo 90%
Tarragona	0 €	0 €
Reus	117.081,51 €	105.373,36 €
Valls	50.477,37 €	45.429,63 €
Salou	125.169,78 €	112.652,80 €
Cambrils	0 €	0 €
Vila-seca	106.692,83 €	96.023,55 €

En consecuencia, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO. Aprobar la liquidación definitiva de las subvenciones a fin de fomentar el incremento de la fracción orgánica de la basura que se entrega a la planta que gestiona SECOMSA en el término municipal de Botarell y en consecuencia reducir la cantidad de residuos que se llevan en la actualidad a la Incineradora propiedad de la Mancomunidad, objeto de la convocatoria relativa al ejercicio 2008, en el siguiente sentido:

Municipio	IMPORTE SEGÚN INFORME	IMPORTE DEL ANTICIPO	SENTIDO DEL SALDO PENDIENTE	IMPORTE PENDIENTE
Tarragona	0 €	47.350,83 €	A DEVOLVER	-47.350,83 €
Reus	117.081,51 €	117.335,74 €	A DEVOLVER	-254,23 €
Valls	50.477,37 €	52.412,72 €	A DEVOLVER	-1.935,35 €
Salou	125.169,78 €	112.017,02 €	POSITIVO	13.152,76 €
Cambrils	0 €	0 €	NEUTRAL	0 €
Vila-seca	106.692,83 €	91.094,82 €	POSITIVO	15.598,01 €

Y requerir al Ayuntamiento de Tarragona que devuelva el anticipo concedido y compensar las diferencias de los ayuntamientos de Reus y Valls con los anticipos correspondientes a la convocatoria 2009.

SEGUNDO. Otorgar un anticipo de la subvención solicitado por los ayuntamientos de Tarragona, Vila-seca, Salou y Reus según el siguiente detalle:

Municipio	SUBVENCIÓN 2008	Anticipo 90%
Reus	117.081,51 €	105.373,36 €
Valls	50.477,37 €	45.429,63 €
Salou	125.169,78 €	112.652,80 €
Vila-seca	106.692,83 €	96.023,55 €

TERCERO. Notificar la presente resolución a los ayuntamientos afectados, a la Intervención General de la Mancomunidad y a la Tesorería a efectos de pago o compensación de diferencias.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, en Tarragona a 18 de diciembre de 2009, ante el secretario general, que doy fe.

3.1.1 Observaciones de aspectos contables

En este apartado únicamente se hace la observación de la falta de inventario de bienes y derechos con detalle individualizado de los elementos del inmovilizado.

Conviene aclarar que esta carencia no afecta a la adecuada contabilización del inmovilizado de la Mancomunidad, puesto que se mantiene un cuadro de control anual de las altas y bajas del inmovilizado y se practican las amortizaciones según los criterios establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto que transcribimos:

Base 43ª Operaciones de fin de ejercicio.

1.- Amortizaciones económicas

En tanto no se disponga de un inventario informatizado que permita aplicar las amortizaciones de forma individualizada, se aplicarán estas por grupos de bienes y ejercicio de alta según el Plan General de Contabilidad aplicable a la Administración local y en los porcentajes de vida útil estimados en cada caso. Cuando se disponga de dicho inventario, los excesos o defectos de amortización se tratarán como errores de estimación.

No serán objeto de amortización: los terrenos y bienes naturales, las inversiones destinadas al uso general y el Patrimonio Histórico si este no se utiliza para la prestación de servicios o para fines administrativos.

Las cuotas de amortización se determinarán por el método de la cuota lineal, salvo que se justifique la conveniencia de otro método. Se podrá aplicar la Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de diciembre de 1999.

Detallamos el cuadro correspondiente al ejercicio 2008:

ELEMENTO	31/12/2007	Modificación	Fecha	31/12/2008	Amortización	Fórmula	Acumulada
Terrenos	2.350.893,38			2.350.893,38	0,00		
Construcciones	2.278.456,06			2.278.456,06	45.569,12	2%	774.675,05
Construcciones 2001/02	172.018,68			172.018,68	3.440,37	2%	24.983,47
Planta transf. y balsa pluviales	745.025,46			745.025,46	14.900,51	2%	103.207,73
Construcciones 2003/04	668.251,64			668.251,64	13.365,03	2%	66.825,15
Maquin., inst. y herramientas	12.583.607,97			12.583.607,97	0,00	v*0,9	11.325.247,17
Maquin. (filtros)	4.455.951,27			4.455.951,27	267.357,08	/15*0,9	2.940.927,87
Maquin. (filtros)	494.905,36			494.905,36	29.694,32	/15*0,9	311.790,37
Maquin. (filtros) URV	300.376,07			300.376,07	18.022,56	/15*0,9	180.225,61
Pl. transf. y otr. instal. 2001/02	1.478.517,76			1.478.517,76	88.711,07	/15*0,9	616.764,40
Instalaciones 2003/04	1.499.621,44			1.499.621,44	89.977,29	/15*0,9	449.886,45
Instalaciones 2005	925.260,37			925.260,37	55.515,62	/15*0,9	166.546,86
Denox	2.146.447,31			2.146.447,31	128.786,84	/15*0,9	386.360,52
Instalaciones 2006	1.228.739,77			1.228.739,77	73.724,39	/15*0,9	147.448,78
Instalaciones 2007	1.022.145,78			1.022.145,78	61.328,75	/15*0,9	61.328,75
Instalaciones 2008	0,00	1.138.518,25	2008	1.138.518,25	a partir de 2009		
Renovación refractario 2002	352.210,32			352.210,32	amortizado	20%	352.210,32
Renovación refractario 2007	528.597,41			528.597,41	105.719,48	20%	211.438,96
Equipos procesos inf.	741.648,93			741.648,93	amortizado	20%	741.648,93
Total ctas. grupo 20				35.111.193,23	996.112,43		18.861.516,39
Otro inmov. inmater.	22.922,33			22.922,33	amortizado	25%	22.922,33
AMORTIZACIÓN 2008 (d CTA 6820 / H cta 2820)					996.112,43		

3.1.2. Observaciones sobre legalidad, punto 1º.

En relación con la transferencia de crédito aprobada con aminoración de una partida previamente incrementada por suplemento, conviene aclarar que no se ha modificado el destino de la consignación aprobada por la Junta General. En el *Informe de Intervención del segundo expediente modificativo de crédito del presupuesto 2008*, que reproduce la propuesta y el acuerdo de aprobación de la Junta General de 29 de julio 2008, constaba que:

“Se propone suplementar la partida 442-623 “maquinaria e instalaciones” en 290.000 euros para hacer frente a las inversiones propuestas por la Gerencia de SIRUSA. En

el expediente figura como anexo una relación actualizada total de las inversiones, con las inicialmente programadas y las que ahora se proponen.”

La relación que figura en el expediente detalla 17 “inversiones” propuestas:

1	Construcción sala para analizadores y traslado de los existentes	130.000
2	Renovación célula medición y electrónica analizadores (certificado QAL1)	236.704
3	Renovación cojinete BP turbina, reductor, equilibrar rotor y válvulas admis.	350.000
4	Renovación parcial de horno / caldera	275.000
5	Renovación equipos control electrónico plataformas alimentación a hornos	65.000
6	Inversiones en infraestructuras para seguridad y requerimientos de la Ley IIAA	125.000
7	Renovación parcial, <i>hardware</i> y <i>software</i> , del sistema de control	115.000
8	Renovación de los caudalímetros de los analizadores de gases	25.000
9	Renovación del PLC y control del panel informativo	29.000
10	Renovación de válvulas antirretorno y purgadores del circuito de vapor	45.000
11	Nuevo sistema de limpieza de las membranas de ósmosis	18.000
12	Renovación de torres de refrigeración del circuito de aguas	15.000
13	Nueva regulación y control de los quemadores auxiliares	145.000
14	Renovación del primer puente-grúa	157.000
15	Analizadores de mercurio (nueva condición de la autorización ambiental)	160.000
16	Estudios, informes y proyectos sobre nuevas instalaciones	70.000
17	Actuaciones para mejorar las superficies estructurales de la planta	40.000
	TOTAL	2.000.704
	presupuesto inicial capítulo 6	1.711.000
	diferencia	289.704
Importe que se propone complementar en la partida 442-623 del pres. 2008		290.000 €

En la transferencia de crédito, aprobada por Decreto de 30 de septiembre de 2008, que reproducimos a continuación, se adecua la imputación del gasto correspondiente a la actuación número 16, al no poderse imputar a una inversión concreta, sin modificar en absoluto, el destino de la consignación aprobada por la Junta General en la anterior suplementación de crédito.

D E C R E T O

La Junta General, en sesión de 29 de julio de 2008, aprobó una suplementación de la partida 442-623 “maquinaria e instalaciones” en 290.000 euros para hacer frente a una relación de inversiones propuestas por la Gerencia de SIRUSA.

En dicha relación, con el código 16 del listado, figura un importe de 70.000 euros para “Estudios, informes y proyectos sobre nuevas instalaciones”. Estos estudios e informes técnicos han sido imprescindibles para la toma de decisiones de los órganos de la Mancomunidad sobre futuras inversiones, pero no pueden imputarse directamente a una inversión inmediata, por lo que deben considerarse como gastos corrientes.

Visto el informe de la Intervención que literalmente dice:

“1º.- En el segundo expediente modificativo de créditos del presupuesto de 2008, aprobado por la Junta General en sesión de 29 de julio de 2008, se suplementó la partida 442-623 “maquinaria e instalaciones” en 290.000 euros para hacer frente a las inversiones propuestas por la Gerencia de SIRUSA. En la relación, detallada en el anexo que consta en el expediente, figura un importe de 70.000 euros para “Estudios, informes y proyectos sobre nuevas

instalaciones”, con el código 16 del listado. En la documentación que acompaña a la facturación de SIRUSA por este concepto, se pone de manifiesto que no puede imputarse a una inversión inmediata y que, por lo tanto, debe considerarse gasto corriente.

2º.- Se propone transferir de la partida 442-623 “maquinaria e instalaciones” 70.000 euros a la partida 442-227 “Trabajos realizados por otras empresas: Estudios” para imputar correctamente los gastos autorizados a SIRUSA por la Junta General en sesión de 29 de julio de 2008.

4º.- La competencia para aprobar este expediente corresponde a la Presidencia, conforme a lo que se establece en la base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 40.2 del RD 500/1990 y el artículo 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia y para dar cumplimiento a los artículos 213 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa favorablemente este expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Mancomunidad de 2008”.

En consecuencia, esta Presidencia propone a la Junta General que, si lo considera oportuno, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el tercer expediente modificativo del presupuesto de la Mancomunidad de 2008, de transferencia de crédito entre las partidas que se detallan:

Denominación	Partida	Importe
Trabajos realizados por otras <i>empresas</i> : Estudios	442-227	70.000 €
<i>Maquinaria</i> e instalaciones	442-623	-70.000 €

Lo manda y firma el Presidente, don Josep Fèlix Ballesteros Casanova, en Tarragona a 30 de septiembre de 2008, de todo lo cual el secretario general da fe.

3.1.2. Observaciones sobre legalidad, punto 2º.

En relación con la tramitación de la Cuenta General que incumple los plazos legalmente establecidos, hay que hacer constar que se ha realizado toda la tramitación en el mínimo tiempo posible dentro del régimen de convocatorias de los órganos competentes para cada uno de los dictámenes y acuerdos preceptivos.

3.1.2. Observaciones sobre legalidad, punto 3º.

En relación con el importe del aval de SIRUSA, este corresponde al previsto en el Pliego de condiciones, que se considera suficiente dada la característica de la empresa, que está formada por la propia Mancomunidad y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, ambas entidades de carácter público.

3.1.3. Observaciones sobre el personal.

En relación con la falta de puestos de trabajo y plantilla, hay que indicar que en fecha 25 de noviembre de 2002 se comunicó lo siguiente a la Subdirección General de Asistencia Jurídica y Régimen Local, sin que se hiciese ninguna objeción posterior al respecto.

Texto de la comunicación:

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA
JURÍDICA Y RÉGIMEN LOCAL

Via Laietana, 26
08003 BARCELONA

Muy Señor mío:

Se ha recibido en la Mancomunidad Intermunicipal "Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos" que presido un escrito en el que solicita la actualización de datos relativos al personal de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Debo manifestarle que esta Mancomunidad no dispone de personal propio. El artículo 13º de los Estatutos vigentes por los que se rige la Mancomunidad, aprobada definitivamente la modificación de estos por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 21 de noviembre de 1997 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, establece que los cargos de secretario, interventor y tesorero serán ejercidos por los funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a cualquiera de los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad. También se establece en dichos Estatutos que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ejercen sus funciones en la Mancomunidad no adquirirán derecho por la ocupación del cargo, ni por permanencia, una vez cesen en la plaza que desempeñan en el Ayuntamiento que determinó su acceso al cargo de la Mancomunidad.

Por lo tanto, la Mancomunidad no dispone de ningún funcionario de dicha escala, ni tampoco de ningún otro tipo de funcionario porque no dispone de plantilla propia.

Tarragona, 25 de noviembre de 2002
EL PRESIDENTE,

Aparte de eso hay que mencionar que la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el escrito recibido de la Subdirección General de la Función Pública Local, del Ministerio para las Administraciones Públicas, el pasado día 26 de octubre, en el que se requiere a la Mancomunidad para que adopte el oportuno acuerdo, solicitando la creación y clasificación de plazas de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional como consecuencia de la publicación del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Vista a la vez la respuesta remitida por la Presidencia justificando que no se considera racional la creación de plazas por los motivos que se indican, lo cual se da por reproducido."

Por todo ello se acuerda, por unanimidad, ratificar la actuación de la Presidencia sobre este tema."

La motivación manifestada era que no se consideraba racional la creación de plazas, toda vez que el trabajo a desarrollar no era lo suficientemente amplio para justificar ni tan solo, de forma diaria, parte de la jornada laboral al tratarse de una Mancomunidad para un servicio monográfico, por lo que la consignación presupuestaria que eso implicaba seguramente haría inviable dicha Mancomunidad. Eso fue comunicado

por escrito a la Subdirección General de la Función Pública Local de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas el día 10 de noviembre de 1987, sin que se recibiese ninguna respuesta ni comentario al respecto. De todo ello se dio cuenta también por escrito de fecha 18 de enero de 1988 al director general de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.

En relación con la plantilla de la Mancomunidad hay que mencionar que la Junta de la Mancomunidad de 29 de julio de 2008 aprobó la siguiente plantilla, que fue remitida al DOGC para su publicación.

La plantilla es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
ASESOR DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	1	ASESOR MEDIO AMBIENTE	NINGUNA

3.2. RECOMENDACIONES.

En relación con la primera recomendación, que se refiere a la formalización de los encargos de gestión en documento aprobado por la Junta General, hay que mencionar que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009, aprobó el modelo de encargo de gestión de la Mancomunidad a SIRUSA con el siguiente redactado:

“MODELO ENCARGO DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD A SIRUSA

OBJETO SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad tiene por objeto coordinar los esfuerzos y unir las posibilidades económicas de los municipios que la integran sin perjuicio de las ayudas que pueda recibir de otros organismos de la Administración central, autonómica o local, con el fin de construir y administrar una planta incineradora de residuos urbanos con recuperación de energía, de capacidad suficiente para atender el volumen de residuos urbanos que anualmente se producen en los municipios que la integran, y con posibilidad de ampliación si las circunstancias así lo aconsejan.

OBJETO SOCIAL DE SIRUSA

La Sociedad SIRUSA tiene por objeto la gestión y administración, sin monopolio, de una planta incineradora de residuos sólidos urbanos con recuperación de energía, en forma de sociedad mercantil con capital mixto de la Mancomunidad y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA). Eventualmente, y si la Junta General lo considera oportuno, la Sociedad podrá asumir la construcción de la planta en la situación en que se encuentre.

NOMBRE DEL ENCARGO DE GESTIÓN:

NÚMERO DEL ENCARGO: EJERCICIO ECONÓMICO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA AFECTADA:

JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO: La Mancomunidad no dispone de suficientes medios personales ni técnicos para llevar a cabo la diversidad de actividades que la afectan y

que la empresa SIRUSA dentro de su estructura dispone de personal suficientemente calificado bajo el punto de vista técnico y de especialización para acometer todas aquellas obras y servicios propios de su objeto social.

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO:

La Mancomunidad Intermunicipal "Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos" abonará a la empresa SIRUSA la cantidad invertida por parte de esta en la ejecución del encargo, y por el importe máximo que se derive de la oportuna consignación presupuestaria, incluidas las cantidades percibidas en concepto de subvenciones.

El régimen económico del encargo se regirá por las siguientes normas:

1. Una vez SIRUSA disponga del presupuesto de los trabajos previamente al inicio del expediente de contratación, solicitará la autorización de la Mancomunidad para el inicio del expediente. A tal fin comunicará el presupuesto de las obras a la Intervención General a los efectos de la emisión del informe de consignación que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del encargo.
2. Desde la Intervención General se efectuará informe sobre la existencia de crédito presupuestario y la oportuna retención de crédito que se remitirá al órgano competente de la Mancomunidad a los efectos de la autorización del gasto.
3. El órgano competente dictará resolución o acuerdo autorizando el gasto y el inicio del expediente de contratación, notificándose este acto a SIRUSA.
4. En el caso de que no exista consignación presupuestaria, SIRUSA únicamente podrá iniciar la tramitación anticipada si el crédito que financie el gasto estuviese incluido en el oportuno expediente modificativo de crédito que se hubiese aprobado inicialmente, condicionándose la eficacia y validez del encargo de gestión a la aprobación definitiva de este y a la firmeza de la financiación, en su caso, según lo establecido en el artículo 46 de las BEP.
5. Una vez adjudicados los trabajos deberá comunicarse a la Intervención General a efectos de realizar el documento "D" de compromiso de gasto.
6. El pago se efectuará según el procedimiento establecido en las BEP de la Mancomunidad, una vez aportados los justificantes de las actuaciones realizadas, mediante factura expedida por SIRUSA y conformada por el gerente. En cuanto al régimen fiscal, hay que tener en cuenta que la Mancomunidad tiene derecho a deducir el IVA en todos los gastos que soporta, puesto que toda su actividad está sujeta y no exenta, tal y como ha reconocido el TEAR en varias sentencias. Así pues, el encargo de gestión no puede suponer una aplicación diferente del régimen de deducción del IVA ni a SIRUSA ni a la Mancomunidad, por lo que SIRUSA debe facturar la totalidad de los gastos con IVA repercutido, como sujeto pasivo de este.
7. En la ejecución material se podrá admitir una desviación máxima de un 5% supeditada a la existencia de consignación y autorización del presidente.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS: Para poder contratar los trabajos con terceros, será necesaria autorización previa por parte de la Mancomunidad y esta contratación deberá ajustarse a las previsiones de la Ley de contratos del sector público.

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN: Cada encargo debe prever un plazo máximo para ser ejecutado. Las posibles prórrogas tienen que ser autorizadas por la Mancomunidad y quedarán sometidas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio.

Las prórrogas deberán ser expresas, siempre condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Sujeción a la LOPD en relación con el tratamiento de los datos de los que tengan conocimiento a través de la realización de los trabajos y, en su caso, medidas a adoptar.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio es el instrumento jurídico por el que se regula el encargo de gestión, de acuerdo con el artículo 3.1.1) del TRLCAP, y le son de aplicación en defecto de normas específicas los principios de este texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudiesen producirse.

9.- SUJECCIÓN A CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

El presente encargo de gestión estará sometido a control financiero.

Para el caso de que el OBJETO del encargo de gestión fuese la gestión de subvenciones (como entidad colaboradora), habrá que hacer las adaptaciones pertinentes y prever expresamente todos aquellos extremos que resulten convenientes de acuerdo con la Ley general de subvenciones y su reglamento de desarrollo.

10.- PUBLICIDAD

Los encargos de gestión y los convenios de formalización serán publicados en el BOPT de acuerdo con las previsiones del artículo 15.3 de la LRJAPPAC.

11.- RESPONSABLE DEL ENCARGO

El gerente de SIRUSA será el responsable de la ejecución del encargo y de la firma de los actos referentes a las actuaciones llevadas a cabo.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Mediante certificaciones de obras o facturas debidamente conformadas.

13.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los responsables de la Secretaría General y de la Intervención General efectuarán los correspondientes controles sobre la adecuación del procedimiento contractual, del reconocimiento de las obligaciones y de la efectividad de los pagos efectuados.

La sujeción a control de auditoría la determinará en cada caso concreto la Mancomunidad en función de la complejidad e importancia del encargo.

En cada convenio se fijará la composición de la comisión de seguimiento del encargo para articular un mecanismo de información continua con la Mancomunidad.”

Tarragona, 23 de abril de 2010.
EL PRESIDENTE,

[Firma ilegible y sello de la Mancomunidad]

Josep Fèlix Ballesteros Casanova

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Analizadas las alegaciones de la mancomunidad intermunicipal Servicios Mancomunados de Incineración de los Residuos Urbanos, de 23 de abril de 2010, se acepta la alegación referida al punto 2.2.3.3, Transferencias corrientes.

Las demás alegaciones no pueden aceptarse, ya que contienen juicios o justificaciones que la Sindicatura no ha podido asumir o que se refieren a incidencias en vías de resolución.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-46411-2010